



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 19 - Año LXII

DE BARCELONA

10 de Julio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

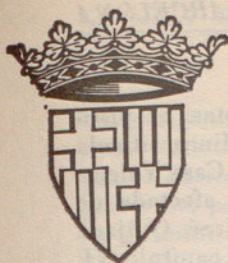
Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Comisión Municipal Ejecutiva</b> . . . . .	485
Coordinación, Patrimonio y Contratación . . . . .	485
Hacienda . . . . .	486
Urbanismo . . . . .	486
Obras Públicas . . . . .	488
Informes para el Consejo Pleno . . . . .	497
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales</b> . . . . .	499
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Gobierno Civil . . . . .	501
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	502



# GACETA MUNICIPAL

## DE BARCELONA

Núm. 19 - Año LXII

10 de Julio de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a once de junio de mil novecientos setenta y cinco, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Eudaldo Travé Montserrat, D. Mariano Blasi Rialp y D. Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales D. José M.ª Dot Bosch, D. Antonio Guasch Carreté, D. Manuel Serra Domínguez y D. Rafael de Ferrater Ramoneda. y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. D. José Luis de Sicart Quer, D. Alejandro Pedrós Abelló, don José M.ª Pujadas Porta, D. Ramón Garriga Marqués, D. Mariano Cano Abellán, D. César Molinero Santamaría y D. José M.ª Miró Burunat, asistidos por el Secretario general D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Ganduxer Relats, Soler Padró, Luján López, Sangrá Bosch, y San Miguel Arribas.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, diez minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil D. Rodolfo Martín Villa, con motivo de haber cumplido su primer año en el esforzado, certero y grato ejercicio de su cargo, con total entrega a las atenciones de todo orden que el mismo requiere.

Hacer constar el sentimiento por el óbito del ascensorista Amadeo Aymá Pernigotti, funcionario ejemplar siempre aplicado al cumplimiento de sus deberes con respeto y afecto para todos.

Quedar enterada con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de Lugo, de 22 de mayo de 1975, que agradece las atenciones prodigadas a la representación lucense en las «Jornadas de Galicia en Cataluña». Asimismo quedar enterada, a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad

de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía de 9, 20 y 28 de mayo de 1975, que autoriza gastos con cargo a las partidas 401 «Imprevistos» y 321 del Presupuesto ordinario y a los efectos del artículo 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los acuerdos de la Alcaldía, de 30 de mayo y 4 de junio de 1975, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso administrativos.

Autorizar, con cargo a «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto» (Concursos y oposiciones), el gasto de 195.381 ptas. para atender a las dietas y asistencias de los miembros de los Tribunales calificadoros de concursos y oposiciones durante el 1er. semestre de 1975; y aprobar las Memorias elevadas por el Gabinete técnico de Programación, resumen de su gestión durante los ejercicios de 1973 y 1974.

## Coordinación, Patrimonio y Contratación

### CONTRATACION

Declarar, conforme al art. 4.º del Reglamento del Instituto Nacional de Industria, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 22 de enero de 1942, a Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A. (E. N. H. E. R.) relevada de la obligación de constituir la garantía definitiva de 105.000 ptas. por razón del contrato de suministro de fluido, ejecución de acometidas e instalación de alumbrado, que aprobó el Consejo pleno el 17 de mayo de 1974.

Dar la conformidad, por aplicación de la cláusula XIV del contrato vigente entre el Ayuntamiento y Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A. (F. E. C. S. A.), a la efectividad de las nuevas tarifas para la facturación de energía eléctrica aprobadas por Decreto 52/1975, de 24 de enero, y Orden del Mi-

tensión, afectada por el Plan parcial de ordenación ministerio de Industria, de 30 del mismo mes, y establecer con efectos de 1.º de febrero de 1975, el precio de 2'11 ptas. kw. horas para el consumo con destino al alumbrado público y los de 15'33 ptas. kw. mes para el término de potencia y 1'85 ptas. y 1'45 ptas. kw. hora para el término de energía correspondientes, respectivamente, al primero y segundo bloque de utilización de potencia, inferior o superior a 250 kw. mes, para usos distintos del alumbrado con el incremento de un 25 por 100, autorizado por Orden de 25 de octubre de 1974, para los consumos correspondientes al segundo bloque comprendidos entre el 31 de octubre de 1974 y 25 de octubre de 1975 que superen el 90 por 100 de los realizados en igual período del año anterior, y con la bonificación del 10 por 100 en la facturación por usos industriales del Parque de Montjuich; y por aplicación de la cláusula XIV del contrato vigente entre el Ayuntamiento y Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A. (E. N. H. E. R.), a la efectividad de las nuevas tarifas para la facturación de energía eléctrica aprobadas por Decreto 52/1975, de 24 de enero, y Orden del Ministerio de Industria, de 30 del mismo mes, y establezca con efectos de 1.º de febrero de 1975, el precio de 2'11 ptas. kw. hora para el consumo con destino al alumbrado público y de las dependencias municipales, y los de 15'33 ptas. kw. mes para el término de potencia, y 1'85 ptas. y 1'45 ptas. kw. hora para el término de energía, correspondientes, respectivamente, al primero y segundo bloques de utilización de potencias, inferior o superior a 250 kw. mes, para usos distintos del alumbrado.

## Hacienda

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 58.300.000 ptas.; y las transferencias del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, que importan pesetas 1.900.000.

## Urbanismo

### PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar inicialmente el «Estudio de modificación de rasantes de la calle de Gallechs, entre la de sin nombre y la Avda. de Federico Rahola»; someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobados definitivamente.

Fijar en trámite de avenencia, en 826.403 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núms. 12-18 de la calle Pintor Pradilla afectada de Parque urbano, propiedad de doña Josefa López Palación y doña Alicia Fargas López; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-3 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; pagar dicho importe a las propietarias si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de

3 de diciembre de 1974, en 40.267 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca situada en la Montaña de Montjuich, Zona de Casa Valero, de 153 metros cuadrados de extensión, afectada de Parque urbano, propiedad de don José Quijada Sánchez; aplicarel gasto con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, partida 16-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; fijar en virtud de resolución del Jurado provincial de Expropiación, en pesetas 2.238.075 el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca número 218 de la Riera de San Andrés, de 290 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de doña Modesta Palacios Peña, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 1.347.675 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 9 de la calle de Ulldemolins, de 321 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Hilario Sánchez Gonzalo y doña Teresa Rubio Patrón, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 1.320.375 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 10 de la calle de Ulldemolins, de 265 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Juan Farré Palomera y doña Encarnación García Gómez, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 650.433 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 10 de la calle de Ridaura, de 256 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de doña Amparo, don Eugenio, don Miguel y don Joaquín Gil Zaragoza, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 18 de abril de 1975; en 823.200 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos de la finca núm. 13 de la calle de Ulldemolins, de 173 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de Ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Antonio Leal Mojón, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 1.308.825 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 220 de la Riera de San Andrés, de 234 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Benito Hernández Frago y doña Teresa Hernández Torguet, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 600.180 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 218 de la Riera de San Andrés, de 108 m.<sup>2</sup> de extensión, afectada por el Plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Juan Bautista Mendieta, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 1.066.380 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 12 de la calle de Ridaura, de 238 m.<sup>2</sup> de ex-

del polígono de Canyelles, propiedad de don Leonidas Calvo González, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; en 2.310.420 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 7 de la calle de Ulldemolins, de 464 m.<sup>2</sup> de extensión, propiedad de don Francisco Martínez García, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975; y en 2.475.375 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 43 del Paseo de Montjuich, afectada de parque urbano, propiedad de doña María Archent Fornaguera; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 18-2 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; y fijar, por aceptación de la hoja de aprecio municipal, en 89.680'50 ptas., el justiprecio por todos los conceptos, de una cuarta parte indivisa de la porción de 168 m.<sup>2</sup> de la finca núm. 14 de la Riera de San Andrés, afectada por el plan parcial de ordenación del polígono de Canyelles, propiedad de don Joaquín y doña Concepción Celma Benaque, en cuanto a una cuarta parte indivisa, cuyo gasto será satisfecho por el Patronato municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono, y según acuerdo de su Consejo de Administración, de 21 de marzo de 1975.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales referentes a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 4 expedientes que se relacionan y una vez acreditado, mediante certificado registral por los interesados, el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones siguientes: don Francisco de Asís Planas Buera, calle San Mariano, núms. 2 y 4, 163 m.<sup>2</sup>, por ensanchamiento calle Pons y Gallarza; don Raimundo Ripoll Torras, calle Escipión, núm. 38, 45 m.<sup>2</sup>, por ensanchamiento dicha calle; don Francisco Torras Ferrer y doña Nuria Bruguera Trabal, calle Cuesta, núm. 1, 58 m.<sup>2</sup>, por ensanchamiento calle Escipión; y don Julián Igual Albrich y doña Carmen Ayerbe Barrera, calle Joaquín Valls, núm. 46, 476 m.<sup>2</sup>, por ensanchamiento calle Valldaura; la cesión gratuita ofrecida por don Juan Vidal Cosp de los terrenos viales de 49 m.<sup>2</sup> de extensión, de la finca núm. 4 de la calle Brasil y número 4 de la de Tirso de Molina, afectados por las nuevas alineaciones de la calle Brasil; Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 6 de noviembre de 1973, la parcela de 36 m.<sup>2</sup> de extensión, procedente de la calle Tirso de Molina, que linda al Norte con dicha calle, al Sur con finca finca del solicitante, al Este con finca propiedad de don Pedro Oliveras Lapastelet y al Oeste con la calle Brasil; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Juan Vidal Cosp, propietario colindante, por el precio de 540.000 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; la del terreno vial de 370 m.<sup>2</sup> de extensión, procedente de la finca núm. 19 al 21 de la calle de Altos Hornos, afectada por la apertura de dicha calle, propiedad de doña Josefina Burés Utgés; fijar en 27.720 ptas. la porción de terreno de 44 m.<sup>2</sup> de extensión que excede del de cesión obligatoria, procedente asimismo de la mencionada finca; apli-

car el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto de Urbanismo para 1975; declarar subrogada a doña Dolores Parreño Guillamat, en los derechos y obligaciones de su difunto padre don Carmelo Parreño Nicolás, respecto de la indemnización por desocupo de la finca núm. 8 de la calle Marqués de Sentmenat.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 14 de mayo de 1958, la semiparcela de 83 m.<sup>2</sup> de extensión, procedente de la calle del Molino, que linda al Norte con finca propiedad de los solicitantes y al Sur, Este y Oeste con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita semiparcela, en común y por partes iguales, a don Antonio López Muñoz y don Manuel Quesada Castro, que adquieren para sus respectivas sociedades de gananciales por el precio de 664.000 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante; y de conformidad con el Proyecto aprobado en 30 de agosto de 1908, la semiparcela de 56'50 m.<sup>2</sup> de extensión, procedente de la Riera de Magoria, que linda al Norte con fincas propiedad de los solicitantes y al Sur, Este y Oeste con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita semiparcela a reunión de Inversores S. A., don Demetrio Albert Leal, don Enrique Martín González, don José Pi Caparrós, don Francisco Enrich Muls, doña María José Segura Arch, don Armando Carcasona García y don Jorge Carcasona García, en común y proindiviso y en las proporciones que respectivamente ostentan en las fincas colindantes que legitiman la adjudicación, por el precio de 678.000 ptas. completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción a favor del mismo y con las condiciones que se señalan en el anexo núm. 1.

Ocupar los terrenos viales de la calle Nuestra Señora de los Angeles, tramo comprendido entre la calle de Castellbisbal y Paseo Ntra. Sra. del Coll, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle y dejar a salvo el derecho de reparcelación que pudiera corresponder a los respectivos propietarios, conforme dispone el art. 54 de la Ley especial del Municipio de Barcelona; y los de la calle Casals Cuberó, tramo comprendido entre las calles de Artesanía y Batllori, necesarios para el ensanchamiento de dicha calle, y dejando a salvo el derecho de reparcelación que pudiera corresponder a los respectivos propietarios, conforme dispone el art. 54 de la Ley especial del Municipio de Barcelona.

Abonar a doña Encarnación Casas Puig, 800.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, consignar el indicado importe en concepto de indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación de los bajos, 2.º, de la finca núm. 4 de la calle Gral. Mendoza, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 1-B, y ocupada por el procedimiento de urgencia; abonar con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, al Patronato municipal de la Vivienda pesetas 2.410.000 en concepto de anticipo de cuotas de entrada de las viviendas del grupo de Pedraforca,

a adjudicar a ocupantes de fincas que se expropian y a compensar con las indemnizaciones que se determinen en el procedimiento expropiatorio; a don Narciso Avila Marín, 400.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en los bajos de la finca núm. 321 de la calle Industria; a don Angel Quirant Díaz, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º de la finca núm. 27 de la calle de San Pol; a don Enrique López Querol, 335.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 29 de la calle Menéndez y Pelayo; a don Luis Tomás Laguía, 150.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en los bajos de la finca núm. 43 de la calle Menéndez y Pelayo; a doña Aurora Parada Abad, 110.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso pral., 2.ª, de la finca núm. 53 de la calle Conde del Asalto; a don Esteban Bosque Espeja, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la calle del Olmo, núm. 9; a don Juan Pascual Saperas, 300.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos, D, de la calle Mediana de San Pedro, núm. 83; a doña Manuela Fuertes Santafé, 115.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 1.ª de la finca núm. 55 de la calle Conde del Asalto; a doña María Gómez Calpe, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 133 bis de la calle Vallgorguina; a don José Pérez Navarro, 300.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local sito en el entlo., 2.ª, de la finca núm. 42 de la calle Comercio; a doña Regina Salvador Guillén, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI,

art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 1.ª de la finca núm. 10 de la calle San Pol; a doña Aurea Torner Abad, pesetas 222.000 con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 63 bis de la calle Dr. Pi y Molist; a doña Luisa Vivancos Ros, 309.500 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca número 54 de la calle Arco del Teatro; a doña Carmen Gimeno Navarro, 625.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del local de la finca núm. 31 de la calle del Olmo; a doña Angela Bueso de la Fuente, 150.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 43 de la calle Menéndez y Pelayo; a don Antonio Albaladejo Campos, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 2.ª de la finca núm. 36 de la calle de San Pol; y a doña Matilde Fornell Bernat, 100.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 4.ª de la finca núm. 12 de la calle San Pol.

## Obras Públicas

### EJECUCION URBANISTICA

Aprobar en lo menester, en cuanto corresponda a la competencia municipal, de conformidad con el art. 18 del contrato por el que se rige la concesión para construir y explotar varios túneles urbanos a través de la Sierra de Collcerola, Carmelo y Rubira, el proyecto de exceso de contrabóvedas en el proyecto del túnel del Turó de la Rubira, presupuesto en 27.329.514 ptas. y autorizar a «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) como empresa concesionaria, para que, al amparo del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, pueda incrementar la cuantía de las obras de construcción del citado Túnel en el importe de aquel proyecto; y el proyecto de refuerzo de la galería de avance del túnel del Turó de la Rubira, presupuesto en 54.896.422 ptas., y autorizar a «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA) como empresa concesionaria, para que, al amparo del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, pueda incrementar la cuantía de las obras de construcción del citado Túnel en el importe de aquel proyecto.

Dejar sin efecto, el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 23 de abril de 1975, por el que se aprobó el proyecto para la construcción de 1.000 nichos y obras complementarias en el Cementerio

Norte, de importe 17.851.873 ptas.; se autorizó el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 369 del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado; se declaró la excepción de subasta y se convocó concurso para la adjudicación de aquellas obras.

Aprobar el proyecto A para la construcción de 500 nichos y obras complementarias en el Cementerio Norte, de importe 8.742.504 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 369, del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente la ejecución de los trabajos con «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», y fijar en 234.850 ptas. la garantía que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; el proyecto B para la construcción de 500 nichos y obras complementarias en el Cementerio Norte, de importe pesetas 8.742.504; aplicar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 369, del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente la ejecución de los trabajos con «Construcciones y Contratas, S. A.», y fijar en pesetas 234.850 la garantía que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; de 290 nichos y obras complementarias en el Cementerio Norte, de importe 5.089.757 ptas.; aplicar el gasto en cuanto a 4.828.130 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, y en cuanto al resto, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 369, del Presupuesto ordinario de 1974, prorrogado; declarar la excepción licitatoria, al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente la ejecución de los trabajos con don Arturo López Morales y fijar en 161.795 ptas. la garantía que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; de 300 nichos y obras complementarias en el Cementerio Norte, de importe 5.329.870 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 3.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; declarar la excepción licitatoria, al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente la ejecución de los trabajos con «Construcciones Castells, S. A.» y fijar en 166.597 ptas. la garantía que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Enna, entre las de Espronceda y Provencals, de importe 8.605.388 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.631.348 ptas., y en cuanto al resto de 6.974.040 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; el de la calle Fundición, entre las de Ntra. Sra. del Port y FF. CC. Catalanes, de importe 3.090.076 ptas. in-

cluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.229.633 ptas., y en cuanto al resto de 1.860.443 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; el del Pasaje Ros, de importe 1.629.760 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 910.561 ptas., y en cuanto al resto de 719.199 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; el de la calle Rivero, entre las de Costa y Fontanet, de importe 2.772.706 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.195.868 ptas., y en cuanto al resto de 1.576.838 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; el de la calle Alguer, entre las de Santuarios y Murtra, de importe 1.677.107 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 890.011 ptas., y en cuanto al resto de 787.096 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; el de la calle Condesa de Pardo Bazán, entre las de Cienfuegos y Cardenal Tedeschini, de importe 4.206.790 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 1.682.000 ptas., y en cuanto al resto de 2.578.790 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales

con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Costa, de importe 2.403.030 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 790.286 ptas., y en cuanto al resto de 1.612.744 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo Presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Goldoni, de importe 1.333.622 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios, en cuanto a 510.705 ptas., y en cuanto al resto de 822.917 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del mismo presupuesto; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo número 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Segur, de importe 4.615.143 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje de Santa Eulalia, de importe pesetas 2.087.481, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Juan de Garay, entre las de Felipe II a Olesa, de importe 4.177.422 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 16; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer

contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Hortal, entre las de Fastenrath y Santuarios, de importe 5.795.169 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Cortada, desde la de Santa Gema al final, de importe 10.913.609 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Casa Verdura, de Vizcaya a Puerto Príncipe, de importe 1.976.452 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la Bajada de la Gloria, de coll del Portell a Repartidor, de importe 3.477.775 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Feijóo, de importe 2.352.247 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavi-

estructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Miravet, entre las de Ulledecona y Tortosa, de importe 1.030.426 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.º, en cuanto a alcantarillado, y part. 2.ª en cuanto a pavimentación, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Altos Hornos, entre paseo Zona Franca y Nuestra Señora de Port, de importe 6.783.536 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14 y 15, autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2, part. 6 del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada; de la calle Mauricio Vilumara, entre las de M. Casanovas y Peñasco, de importe 7.479.916 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, subprograma 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 6.ª del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras; e importe contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Montmajor, entre el Paseo de la Piera y calle Aneto, de importe 1.950.824 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste, que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Alloza, entre las de Valldemosa y Palma de Mallorca, de importe 1.691.884 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos

procedentes; de la calle Pico y Campanar y accesos al Grupo escolar, de importe 4.967.345 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la Avda. Santuario San José de la Montaña, cruce con la Rambla Mercedes, de importe 3.048.017 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprogramas 14 y 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Segre, entre las de Rvdo. Quintín Mallofré y Mártires de la Tradición, de importe 940.754 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Navata, entre calle Vallpar y Carretera de San Cugat del Vallés y ésta por P.º Valle de Hebrón y calle Ana Piferrer hasta la alcantarilla proyectada en esta última, de importe 8.000.525 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado, que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle de Port de la Selva, entre las de Pla dels Cirerers y Mercado, de importe 1.230.000 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Llopi, entre Pla dels Cirerers y Pla dels Fornells, de importe 1.501.468 ptas., incluido en el



Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Decano Bahí, entre las de Trinxant y Suspiro, de importe 550.501 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Coll, entre alcantarilla existente y la calle Filipinas, de importe 1.958.351 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la Avda. Vallbona, entre calle Gabí y el Tte. de la Mare de Deu, y de éste 267'80 metros aguas arriba en dirección a Pl. de los Eucaliptos, de importe 8.654.073 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 14; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según costo que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes.

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de pavimentación de la calle Costa Rica, de Bajada Sagrera a Berenguer de Palou, de importe 2.047.617 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Agudells, desde Pasaje Gabarnet a Pasaje Espiell, de importe 1.218.098 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del

Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Maestro Serrano, entre las de Barón de San Luis y Tenerife, de importe 1.600.253 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Cortada, de Pza. Esopo a calle en proyecto, de importe pesetas 592.254, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje Doctor Torrent, de importe 1.668.777 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Albarca, entre las de Ulldecona y Tortosa, de importe 451.044 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje Bofarull, entre las calles de Elche y Sagrera, de importe 1.675.706 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34

de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las obras de pavimentación de renovación de pavimento calle Falset, entre las de Ascó y Conesa, de importe 309.906 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ellos sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de las de calle Morabos, desde la de Gimbernat a 35 metros, de importe 1.065.214 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del Pasaje Vilaret, de importe 1.997.483 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Trinxant, entre las de Mallorca y Meridiana, de importe 2.911.748 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Temple, entre las de Fuego y Altos Hornos, de importe 5.390.802 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la Plaza Comercial, de importe 4.524.025 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Orde-

todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Plomo, entre las de Hierro y Metalurgia, de importe 4.990.692 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Can Caralleu, de importe 9.355.519 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Dalmacia, de importe 561.353 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Cuatro Caminos, de San Juan de la Salle a Vistahermosa, de importe 2.945.369 ptas., incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Mimosas, de importe pesetas 264.827 incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la Plaza Comercial, de importe 4.524.025 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Orde-

nanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Montevideo, de Pons y Serra a Eleonor de Pinós, de importe 2.976.225 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Panamá, de Avda. Pearson a Pasaje San Francisco, de importe 1.913.726 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Pantano de Tremp, de Llobregós a Dante, de importe 1.501.681 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Padre Jacinto Alegre, de Molins a Marianao y calle Marianao, de Padre Jacinto Alegre a Olot, de importe 3.616.497 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Larrard, de Olot a Travesera de Dalt, de importe 3.786.272 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Piferrer,

entre las de Garrofers y Palma de Mallorca, de importe 1.655.203 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6 del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Santa Juana de Arco, de importe 4.134.240 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Sagrado Corazón, de Dalmacia a Ramón Miguel y Planas, de importe pesetas 1.330.560 incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Amigós, de Paul Claudel a Amílcar; Juan Alcover, de Paul Claudel a Pl. Virrey Amat; Pl. Paul Claudel y calle sin nombre 11.103, de Pl. Paul Claudel a P.º Fabra y Puig, de importe 3.440.574 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Santa Rosalía, de General Mendoza a San Dalmiro, de importe 5.072.371 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Arnaldo de Oms, entre la de Escocia y P.º Fabra y Puig, de importe 4.582.694 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del

Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Desfar, de la Jota a Escocia, de importe 1.092.569 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Filipinas, de Garcilaso a Martín Molins, de importe 1.051.604 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Emilio Roca, de Riera de Horta a la Jota, de importe 1.451.957 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Escultor Ordóñez, entre las de Deyá a Valldemosa, de importe 3.235.071 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Riera de Horta, entre las de San Andrés a Nadal, de importe 2.146.312 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el

art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Besós, entre las de Santa Rosalía y Fastenrath, de importe 1.146.419 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Ramón Rocafull, entre las de Calderón de la Barca a Paseo Ntra. Sra. del Coll, de importe 2.511.671 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Palafolls, de importe 861.503 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Peñasco, entre las de Dr. Bové a calle Mauricio Vilumara, de importe 3.170.198 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Riera de San Andrés, entre la de Concepción Arenal a Rubén Darío, de importe 3.279.253 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Deyá, entre las de Dr. Pi y Molist a Escultor Ordóñez, de importe 5.800.356 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15;

autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Fuente del Coll, entre las de Beato Almató a Tirso, de importe 1.362.068 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Alella, entre la Avenida núm. 11.102 y calle Velia; y calle Velia, de P.º Fabra y Puig a Avenida núm. 11.102, de importe 2.837.176 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; del enlace Penitentes, entre Avda. República Argentina y Carretera Rabassada, de importe 3.022.408 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Suspiro, entre las de Besalú a Decano Bahí, de importe 1.179.395 pesetas incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 2.ª del Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; de la calle Pedro IV, cruce con la de Prim, de importe 6.811.193 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por

metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; y de la calle Ntra. Sra. de los Angeles, entre las de San Dalmiro y Dante, de importe 1.534.073 ptas. incluido en el Programa de Proyectos 1975, Subprograma 15; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal núm. 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes.

Aprobar el proyecto de los trabajos de instalación eléctrica de distribución en el nuevo edificio destinado a Hogar de Ancianos, de importe pesetas 9.386.375; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con Silvels, S.A., los trabajos de referencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; y fijar en 123.864 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; y el de adquisición e instalación de un lavadero en el nuevo edificio destinado a Hogar de Ancianos, de importe 9.925.068 ptas.; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con Piera, S.A., las obras de referencia; aplicar el gasot con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 3.ª del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, y fijar en 129.256 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

Aprobar el proyecto de obras de construcción de edificios escolares en San Andrés, de importe pesetas 17.406.304; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con Durisol, S.A., las obras de referencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VII, art. 3.º, part. 19 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, y fijar en 334.063 ptas. la garantía definitiva que deberá depositar el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato; y el de obras de construcción de un Grupo escolar en Vía Barcino, esquina calle Ausona (Trinidad Vieja), de importe 10.003.192 ptas.; declarar la excepción licitatoria al amparo del art. 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con «Durisol, S.A.» las obras de referencia; aplicar el gasto con cargo al cap. VII, art. 3.º, part. 19 del Presupuesto extraordinario complementario de Obras y Servicios, y fijar en 260.032 ptas. la garantía definitiva que deberá depositar el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato.

## M O C I O N

*Del Delegado de Servicios de Obras públicas, señor Pujadas Porta, que dice:*

Aprobar los proyectos de accesos a la Estación de Sants (1.<sup>a</sup> fase), comprensivos de las obras de desagüe, pavimentación, alumbrado y señalización, así como el de pavimentación de la Avda. de Roma, entre las calles Calabria y Tarragona, de importe global 182.307.946 ptas.; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y los efectos previstos en el art. 14-2 de la citada Ordenanza fiscal número 20, todo ello sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; aplicar el gasto, en cuanto a 100.000.000 de pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario complementario de Obras y Servicios, y en cuanto al resto, con cargo al Presupuesto ordinario de 1976, condicionado a su aprobación; disponer la ejecución de los trabajos a través de las Contratas 1.<sup>a</sup> A, 1.<sup>a</sup> B, 1.<sup>a</sup> C y 1.<sup>a</sup> D (1975-1979), de aportación de los medios necesarios para la conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, adjudicadas a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», «Cubiertas y Tejados, S. A.», «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.» y «Obras y Servicios Hispania, S. A.», conjunta y solidariamente, y «Pavimentos y Construcciones, S. A.», respectivamente, según acuerdos del Consejo pleno, de 9 de mayo de 1975, y al amparo del art. 4.<sup>o</sup>-4 de los pliegos de condiciones especiales por los que aquellas contratas se rigen, e incrementar por partes iguales el importe de las mismas en la cuantía global antes citada, inferior a la quinta parte de las previsiones máximas autorizadas para dichas contratas.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40-3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción.

## Informes para el Consejo Pleno

Solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización para emitir Deuda pública municipal por pesetas 4.201.960.000, representada por títulos de 10.000 nominales cada uno, al 8'50 por 100 de interés neto anual, amortizables en 15 años, con un plazo de carencia de 3 años como máximo.

Suspender por un año, al amparo del art. 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector limitado por los ejes de las calles de Valencia, Padilla, Diputación y Sicilia, cuya zona fue segregada del «Plan parcial de Ordenación de las Plazas de las Glorias y de la Hispanidad y sus zonas de influencia por acuerdo de la Comisión de Urbanismo, de 28 de noviembre de 1961, a fin de proceder al estudio del Plan parcial del indicado sector.

Dejar sin efecto los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional del «Plan parcial de Ordenación del sector Taxonera y La Clota», y ordenar a los Servicios técnicos municipales procedan al estudio de un nuevo Plan parcial, en el que recojan las sugerencias formuladas por el Ministerio de la Vivienda, en resolución de 28 de junio de 1974, y las directrices que, para la revisión del Plan comarcal, señaló el Consejo pleno en el informe aprobado en 30 de septiembre de 1974.

Aprobar la nueva redacción de los artículos 30, 34, 92, 106 y 107, de las Ordenanzas municipales de Mercados; dejar subsistente el resto del articulado de aquéllas, aprobado por el Consejo pleno el 1 de diciembre de 1967 y 2 de agosto de 1968, y las modificaciones aprobadas en 25 de abril de 1970 y 29 de noviembre de 1971; y seguir los trámites de los arts. 108, 109 y 113 de la Ley de Régimen local y preceptos concordantes.

El anterior asunto se informa favorablemente, pero con la adición de dos números al art. 106 y nueva redacción del párr. 1 de la disposición transitoria.

Termina la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

JUNIO - JULIO DE 1975

*Junio:*

Día 27. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a «Estudio de rasantes del Pasaje Capdevila entre las calles de Dante y Grifols y de Grifols, entre Santa Juana de Arco y Bajada de Casa Mateu».

Día 30. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Aviso de ingreso en el Depósito municipal de una caballería y un carro abandonados en la vía pública.

*Julio:*

Día 1. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el suministro de aparatos destinados al alumbrado público, en el Paseo del Monte, adjudicado a Greco Iluminación Española, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Don José María Sáenz de Santamaría, solicita la inclusión en el Registro municipal de Solares de una finca de su propiedad situada en la calle Bergadá.

— Don José María Fréscoli Fortina, solicita duplicado por pérdida del original, de la licencia municipal de circulación de auto-taxi.

Día 2. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el contrato de suministro de instrumental de oftalmología, adjudicado a Artesanía Española de Optica, S.L., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía correspondiente.

— Por el Consejo pleno, en fecha 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, se acordó imponer contribuciones especiales a todos

los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Madrazo, entre la de Calvet y Avda. Príncipe de Asturias, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimentos y aceras en las mencionadas vías, a fin de subvenir a aquellas obras.

— Bases y Programa del concurso-oposición libre para proveer 80 plazas de Guardia de la Policía municipal.

Día 4. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer 28 plazas de delineante de Arquitectura e Ingeniería.

— La Comisión municipal ejecutiva informó, en 25 de junio de 1975, la cuenta general de administración del Patronato municipal de la Vivienda, correspondiente al ejercicio de 1974.

— Relación de admitidas y excluidas a la oposición libre para proveer 43 plazas de enfermera de Asistencia Médica municipal.

— Bases del concurso restringido para proveer una plaza de Director de Institución nosocomial (Cirugía y Traumatología).

— Bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer siete plazas de conductor de 2.ª del Parque Móvil.

— Exposición al público del proyecto de nuevas alineaciones de la calle Agustina Saragossa, entre Avda. Generalísimo Franco y Avda. de Sarriá, y del estudio de ordenación del polígono comprendido entre Avda. del Generalísimo Franco, Avda. de Sarriá y calles de Numancia y Agustina Saragossa.

— Transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, por un importe de 1.900.000 pesetas.

— Transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 45.000.000 de pesetas (25-6-1975).

— Transferencias en el Presupuesto ordinario por valor de 58.300.000 pesetas.

# ANUNCIOS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

#### SOBRE SOLICITUDES DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN FAVOR DE INMUEBLES PROPIEDAD DE NACIONES EXTRANJERAS

La Dirección General de Administración Local, en escrito de 3 actual, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores se ha dirigido a este de la Gobernación manifestando que frecuentemente tiene noticias de que las Embajadas extranjeras acreditadas en Madrid, o incluso los Consulados radicados en provincias, se dirigen directamente a los Ayuntamientos para solicitar la exención de los impuestos municipales en favor de los inmuebles propiedad de sus Gobiernos, destinadas a representaciones diplomáticas o consulares o a sus organismos oficiales.

Independientemente de que el art. 41 del Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas establece la norma general de que el Ministerio de Asuntos Exteriores debe ser el conducto a través del cual las misiones diplomáticas deben tratar todos los asuntos oficiales, el párrafo 2.º del art. 2.º de la Ley de 26 de febrero de 1935 señala: "Las peticiones de privilegios y exenciones reguladas en el artículo anterior se tramitarán exclusivamente, por el Ministerio de Estado, el que informará, en cada caso, a los Departamentos respectivos a fin de que por ellos se den las órdenes necesarias para su debida ejecución. El Ministro de Estado podrá dejar sin cursar las peticiones cuando estime conveniente al interés nacional el restringir los beneficios de la reciprocidad."

Por otra parte, es sumamente conveniente que dicho Departamento tenga pleno y exacto conocimiento de las solicitudes de las Embajadas y Consulados extranjeros para en base a los Convenios de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares, y, de acuerdo con el principio de reciprocidad, poder estudiar cada solicitud en particular, mantener un criterio uniforme en la aplicación de las exenciones y recomendar la solución más apropiada.

En su virtud, los Ayuntamientos de esa provincia deberán abstenerse de tomar decisión alguna en materia de dichos privilegios y exenciones que sean solicitados por representaciones diplomáticas acre-

ditadas en España, sin que previamente y a través de este Ministerio de la Gobernación se recabe el oportuno informe del de Asuntos Exteriores, por conducto del cual, igualmente, deberán cursarse las resoluciones que se adopten.»

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Barcelona, 23 de junio de 1975. — *El Gobernador civil, RODOLFO MARTÍN VILLA.*

\* \* \*

#### SOBRE MEDIDAS COYUNTURALES DE CONTROL SANITARIO EN LA ESPECIE PORCINA

En atención a las circunstancias epizootológicas por la que atraviesa la ganadería porcina, la Dirección General de la Producción Agraria ha dictado Resolución de fecha 5 de junio actual (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 145, de fecha 18 de junio), por la que se dictan medidas sanitarias especiales de lucha contra la peste porcina africana.

En su virtud y a propuesta de la Delegación del Ministerio de Agricultura (Jefatura de Producción Animal), tengo a bien disponer lo siguiente:

1.º Durante treinta días, contados a partir de la publicación de esta Circular, queda prohibida la entrada y salida de ganado porcino en todas las explotaciones de esta provincia.

2.º Quedan exceptuados de la norma anterior los cerdos destinados a sacrificio inmediato en mataderos autorizados, en cuyo caso el traslado de los mismos se hará cumpliendo la normativa fijada por la Dirección General de la Producción Agraria.

3.º Los señores Alcaldes, Veterinarios, Guardia Civil y Agentes de mi Autoridad, velarán por el cumplimiento de la que por la presente se ordena, y asimismo por lo dispuesto en la citada Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, que prohíbe hasta nueva orden la entrada de ganado porcino en Barcelona, excepto el destinado a sacrificio inmediato procedente de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona.

Barcelona, 21 de junio de 1975. — *El Gobernador civil, RODOLFO MARTÍN VILLA.*



# AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

## CANCELACION DE GARANTIAS

Felia, S. A., representada por don José M.<sup>a</sup> Sáenz de Santamaría Moraza, con domicilio en calle de Rafael Batlle, núm. 26, entlo. 2.<sup>a</sup>, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 45 de la calle de Bergadá, y 82, 84, 86 de la de Deu y Mata, sea incluida en el Registro municipal de Solares, y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 22 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Concluido el contrato de suministro de un lote de instrumental de oftalmología con destino al Instituto Neurológico Municipal, realizado por Artesanía Española de Optica, S. L., en Barcelona, se hace público, a efectos de cancelación de la garantía correspondiente y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada Sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizado el suministro de 14 aparatos destinados a la instalación de alumbrado público en el Paseo del Monte, adjudicado a Greco Iluminación Española, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## EXTRAVIOS

Don José M.<sup>a</sup> Frescoli Fortina, con domicilio en esta ciudad, Floridablanca, 138, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 1738, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los

cuales se considera con derecho para retenerlo.

Troascurredns quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 31 de mayo de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971 y la Comisión municipal ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Madrazo, entre la de Calvet y la Avda. del Príncipe de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 3.901.529'79 y 1.258.127'64, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con nueve céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada teórica, siendo ésta igual a la real que presenta la finca a la obra, multiplicada por un coeficiente de estimación de los diferentes anchos de calzada, y cuatrocientas treinta y una pesetas con siete céntimos, por cada metro cuadrado de acera.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5070 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.<sup>o</sup>), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 6 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 11 de junio de 1975, unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, que importan pesetas 1.900.000.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 11 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 25 de junio de 1975, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan

45.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 26 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 11 de junio de 1975, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 58.300.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 26 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Alcaldía, en 6 de marzo de 1975, aprobó las siguientes bases y programa que han de regir el concurso-oposición libre para proveer ochenta plazas de Guardia de la Policía municipal.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso-oposición libre la provisión de ochenta plazas de Guardia de la Policía municipal, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 36 del Presupuesto con el sueldo base, complementos e incentivos autorizados y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes circunstancias y condiciones:

- a) ser español, varón y seglar;
- b) haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco;
- c) observar intachable conducta moral y cívica;
- d) carecer de antecedentes penales;
- e) estar al corriente de los deberes militares;
- f) tener la talla mínima de 1'68 metros;
- g) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y
- h) Estudios primarios.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán:

a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador se integrará en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración local; un representante de la Jefatura provincial de Tráfico, y el Jefe de la Policía municipal.

6.<sup>a</sup> El ejercicio de la oposición estribará en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que acompaña a la convocatoria.

7.<sup>a</sup> La calificación del ejercicio será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance un mínimo de cinco puntos en ella.

8.<sup>a</sup> La fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y no podrá empezar sin que haya transcurrido un mes, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

9.<sup>a</sup> Los méritos se valorarán de uno a cinco puntos y será mérito calificado estar en posesión del diploma de aptitud acreditativo de haber terminado con aprovechamiento el Curso de Formación en la Escuela de la Policía municipal.

10. La suma total de puntos alcanzados en el ejercicio y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionamiento de Administración local.

11. La propuesta que formule el Tribunal no comprenderá en ningún caso número de aprobados superior al de plazas convocadas, y se considerarán eliminados todos los presentados de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, y cualquier admisión de los mismos será nula.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se constituya, relacionadas con el presente concurso-oposición, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

13. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad operativa de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:

a) y b) certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete según el domicilio del interesado;

d) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

e) cartilla militar o documento acreditativo del cumplimiento de sus deberes militares;

f) y g) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado, y

h) certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

14. Para lo no previsto en las bases se estará

concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

*Programa del concurso-oposición  
para proveer plazas de Policía municipal*

**Tema**

1. El Municipio. — Término municipal. — Población municipal. — Régimen especial para el Municipio de Barcelona. — Autoridades y órganos del Municipio de Barcelona.

2. Ordenanzas municipales: su concepto. — Ordenanza de Policía de la Vía Pública. — Conservación de la vía pública. — Ordenanza de Circulación para la ciudad de Barcelona.

3. El servicio de limpieza de la vía pública. — Personal encargado de la limpieza de aceras y pavimentos. — Prevenciones especiales para caso de nevada. — Basuras domiciliarias.

4. Uso y aprovechamiento de la vía pública. — Uso común general. — Uso común especial. — Uso privativo.

5. Calas, canalizaciones y conexiones. — Normas para la ejecución de obras. — Obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos. — De los encargados de las obras. — Medidas para no entorpecer el paso de peatones y de vehículos.

6. Comportamiento de los ciudadanos en la vía pública. — Ruidos. — Prohibiciones en general referentes a ruidos.

7. Niños abandonados y extraviados. — Protección de la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas. — Vagancia y mendicidad. — Embriaguez.

8. Sobre el arbolado y otros ornamentos. — Normas generales de conducta de los visitantes en parques y jardines. — Perros. — Normas de conducta con respecto a los animales.

9. Accidentes de circulación: obligaciones de las personas implicadas en los mismos. — Daños en señales e instalaciones. — Obstáculos.

10. Alumbrado de los vehículos. — Ruidos producidos por los vehículos. Humos y vapores.

11. Límites de velocidad. — Cambios de dirección. — Inversión del sentido de marcha.

12. Intersecciones y preferencia de paso. — Preferencia de paso para vehículos en servicio de urgencia. — Marcha atrás.

13. Adelantamientos. — Parada.

14. Estacionamiento: su concepto. — Prohibiciones de estacionar.

15. La Policía Municipal. — Sus funciones. — Deberes en relación con el público.

Barcelona, 24 de marzo de 1975. — *El Secretario general acctal.*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

*Oposición libre para proveer 28 plazas de  
Delineante de los Servicios de Arquitectura  
e Ingeniería*

Ha sido formulada la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la siguiente oposición:

*Admitidos*

Don Juan Abad Morral.  
Don Andrés Alcolea Garrido.  
Don Jaime Alexandre Ibáñez.  
Don Francisco Almansa Rodríguez.  
Don Eduardo Aimuni de Mug.  
Don Joaquín Alonso Teruel.  
Don Sergio Alvarez Pérez.  
Doña Josefina Aragay Benería.  
Don Wenceslao Carlos Arbonés Subirats.  
Don José M.<sup>a</sup> Arrú Viguera.  
Don Manuel Ayza Cubillas.  
Don José Luis Baena Alonso.  
Don Juan Bta. Balaguer Esteban.  
Don Carlos Baliarda Vinyeta.  
Don José M.<sup>a</sup> Batlle Pamies.  
Don Jesús Benedi Nicodemus.  
Don Vicente Benlliure Sampera.  
Don Fernando Blanc Muñoz.  
Don Francisco Boada Torné.  
Don José Bolaños Muñoz.  
Doña María Victoria Bolívar Manich.  
Doña Rosa Brunet Nrgell.  
Don Rafael Caballano Velasco.  
Don Alberto Cabré Calvo.  
Don Ramón Cabrito Casanovas.  
Doña Nuria Cano Gimeno.  
Doña María Dolores Caparrós Gómez.  
Doña Montserrat Capera Oliva.  
Doña Josefina Carbonell Calvo.  
Don Emilio Castillo Fernández.  
Doña Catalina Castillo García.  
Don Enrique Cecilia Lloret.  
Doña María Asunción Closa Bras.  
Doña María Elisa Comas Capdevila.  
Doña María Carmen Comereras Moulines.  
Doña María Gloria Contreras Cossín.  
Don Alberto Cos Valero.  
Don Manuel Díaz Concha.  
Don Luis Ejarque Biarge.  
Don Carlos Español Espada.  
Don Rubén Teodosio Espuelas Martínez.  
Doña María del Carmen Esquirol Fernández.  
Don José Domingo Esteban Rodríguez.  
Don Jesús Fabrián González.  
Don Rogelio Fernández Losada.  
Don Manuel Fernández Pentiveros.  
Doña Corolina Fitó Hermida.  
Don Javier Fornell López.  
Doña María Dolores de la Fuente Martín.  
Don Luis García Albalet.  
Don Cándido García Esteban.  
Don Jorge García Manero.  
Don Miguel García Montoya.  
Don Manuel Garrote Cerezo.  
Don Francisco Gatnau Andrés.  
Don Manuel Gil Esecto.  
Don Pedro Gil Hernández.  
Don Francisco Manuel Gil Plaza.  
Don Manuel González Carranza.  
Don Esteban Gregorio Miró.  
Doña María del Carmen Guisán Riera.  
Doña María Eugenia Guisán Riera.

Don Antonio Haro Queral.  
 Doña María Clara Iglesias Teixidor.  
 Don Tomás Ivars Companys.  
 Don Jorge Juan Hernández.  
 Don Francisco la Parra Contreras.  
 Doña Sara M.<sup>a</sup> Laborda Cotarelo.  
 Don Antonio Lagares Olivar.  
 Don José Lallave Madero.  
 Don Leopoldo Largo Carbonell.  
 Doña Dolores Lavall Vehí.  
 Don Domingo Leris Baqué.  
 Don Carlos López Alsina.  
 Doña Angeles López Fusté.  
 Don Fernando López García.  
 Don Julián Lorige Tudela.  
 Don Luis Luna Batlle.  
 Doña Nuria Llacer Pellicer.  
 Don Francisco Llach Llorens.  
 Don José Llop Martínez.  
 Doña Lurdes Lloret Balañá.  
 Don Fernando Manresa Oto.  
 Don Benito Mañas Belinchón.  
 Don Francisco Marchador Martí.  
 Don Juan Ignacio Marimón Nieves.  
 Don Octavio Marín González.  
 Don Ramón Marqués de Losada.  
 Doña Amparo Marqués Sugrañes.  
 Don Juan José Martí Bolós.  
 Don Jaime Martínez Gómez.  
 Doña Gloria Mateu Ruiz.  
 Don Alberto Mayol Sánchez.  
 Don Salvador Mediavilla Estrugo.  
 Doña Montserrat Medina Méndez.  
 Doña María Concepción Mestres Campodrón.  
 Doña María Rosa Micás Estalayo.  
 Don Rogelio Mir Pardines.  
 Don Rafael Moragas Corredor.  
 Don Miguel Morages Benavent.  
 Don Juan José Moreno García.  
 Doña María Antonia Muler Brull.  
 Doña Fidela Muñoz Hernández.  
 Don Juan Manuel Narro Palomar.  
 Don Jesús Ochoa Pol.  
 Don Ricardo Olivella Ferret.  
 Don Miguel Paricio Serrano.  
 Don Francisco Pérez Ruiz.  
 Don José M.<sup>a</sup> Pinart Pons.  
 Don Ricardo Piquer Molins.  
 Don Luis Porta Caula.  
 Doña María Inmaculada Puig Kowerdowics.  
 Don Gabriel Puig Pueyo.  
 Doña Violeta Puntos Chust.  
 Doña Ester Quetglas Saborit.  
 Doña Montserrat Quintana Moné.  
 Don Miguel Ramos Serrano.  
 Don Antonio Rivera Corcuera.  
 Don Juan Rocosa Vila.  
 Don Jaime Rodoreda Novell.  
 Don Francisco Rodríguez Celma.  
 Don Salvador Rodríguez Tarrés.  
 Don Joaquín Calietti Vinué.  
 Don Agustín Sanahuja Castells.  
 Don Blas Sánchez Mula.  
 Don Francisco Manuel Sancho González.  
 Don Jorge Sangenís Pedret.  
 Doña María Rosario Sanjosé Viloria.  
 Don Juan Santandreu Oltra.  
 Don Joaquín Sanz Eurilio.  
 Doña María Isabel Sanz Simón.  
 Doña María Lurdes Sicart Judas.  
 Don Francisco Solana López.  
 Don Juan Soler Batalla.

Don José Tapia Tebar.  
 Don Jorge Tapias Banchs.  
 Doña Concepción Teruel Cazorla.  
 Doña Julia Terrén Arroyo.  
 Doña María Montserrat Torrents Orquín.  
 Don Juan Uribesalgo Bagó.  
 Don Enrique Valderrama Ferrer.  
 Doña Asunción del Valle Andreu.  
 Don Eugenio Vallejo de la Asunción.  
 Don Rafael Vallespín Serrano.  
 Don Gonzalo Vargas Fernández.  
 Don Joaquín Ventura Valle.  
 Doña María Luisa Vert Orduña.  
 Don Santiago Vides Sayago.  
 Don Dámaso Villán Blasco.  
 Don Jaime Viñas Ollé.  
 Don Vicente Yarto Briansó.  
 Don Perfecto Zayuelas Pérez.

#### Excluidos

Por no reunir los requisitos exigidos en la letra b) de la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria:

Don Joaquín Busquets Leresá.  
 Don Luis González González.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: don José M.<sup>a</sup> Pujadas Porta, Delegado de Servicios de Obras públicas.

Secretario: el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: don Francisco Compta González, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Martín A. Pagonabaraga Garro, representantes de la Dirección general de Administración Local, y don José Soteras Mauri, Jefe de la Unidad operativa de Urbanismo.

Lo que se publica en cumplimiento de la dispuesto en la base 6.<sup>a</sup> de la convocatoria y en los arts. 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 25 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

#### Oposición libre para proveer cuarenta y tres plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia Médica municipal

En la oposición de referencia ha sido formulada la siguiente relación de admitidas y excluidas a la misma:

#### Admitidas

Doña Antonia Ana Abelló Cabré.  
 Doña María Pilar Alarcón Santamans.  
 Doña Rosa María Alberdi Castell.  
 Doña María de los Angeles Albertos Zamora.  
 Doña María Montserrat Alcañiz Baldellou.  
 Doña Luisa Alvarez Auñón.  
 Doña María Josefa Armendáriz Garro.  
 Doña Rosario Arribas Cunillera.  
 Doña Isabel Baget Mor.  
 Doña Rosa Ballester Figueras.  
 Doña Ana María Barbero Asensio.  
 Doña Nuria Bascuñana Pérez.

Doña María Carmen Bastero Navarro.  
 Doña María Isabel Bayona Espuña.  
 Doña María Bellver Sarrión.  
 Doña Asunción Bes Pintó.  
 Doña María Salud Blanchar García.  
 Doña Carmen Blasi Cabús.  
 Doña María Rosa Bonvehí Escursell.  
 Doña Carmen Bosch Graupera.  
 Doña Cristina Bosch Torras.  
 Doña Isabel Briongos Peñalba.  
 Doña Angela Cabanas Cervantes.  
 Doña Dolores Cabello Melendo.  
 Doña María Teresa Calderó Urrea.  
 Doña Leonor Campo Tarragó.  
 Doña Marta Camps Serra.  
 Doña Concepción Capdevila Capdevila.  
 Doña Carmen Cardona Margall.  
 Doña María Dolores Carrera Doria.  
 Doña Carolina Cava de Llano Carrió.  
 Doña Ana María Cereceda Fernández de Castro.  
 Doña María Luisa Clos Guillén.  
 Doña Amelia Creus Geronés.  
 Doña María Carmen Cruz Romero.  
 Doña María Luisa Dolcet Cort.  
 Doña María del Carmen Domingo Basora.  
 Doña María José Estribou González.  
 Doña Elisa Fabregat Zaragoza.  
 Doña María Cinta Foraster Pujol.  
 Doña Rosario Forn Homar.  
 Doña Nuria Fornaguera Nadal.  
 Doña Ana María Fortuny Peralba.  
 Doña María de Guadalupe García Castillo.  
 Doña Victoria García Domingo.  
 Doña Ana María García Xifra.  
 Doña María Asunción García-Tornel Florensa.  
 Doña María Cristina Garrigós Fabregat.  
 Doña María Teresa Garrigós Nadal.  
 Doña María Carmen Gassó Ester.  
 Doña María Luisa Gil Hernández.  
 Doña Luisa Giraldo Lozano.  
 Doña Manuela Girona Ruiz.  
 Doña María del Carmen Gispert Catalá.  
 Doña María Asunción Gómez Vigo.  
 Doña Pilar González Cruz.  
 Doña Gloria González Fernández.  
 Doña María Luz González Iglesias.  
 Doña Nuria Guillén Calduch.  
 Doña María del Carmen Guiu Piñol.  
 Doña María Rosa Herms Puig.  
 Doña María del Carmen Hernández Moros.  
 Doña María Amaya de Hormaechea Piqué.  
 Doña Rosa Huguet Albácar.  
 Doña María Montserrat Huguet Jacob.  
 Doña Mercedes Jané Vidal.  
 Doña Rosa Jornet Saun.  
 Doña María Pilar Lóbez Rodríguez.  
 Doña Concepción Lorenzo Puerto.  
 Doña Carmen Magán Arriero.  
 Doña Paulina Manasanch Dalmau.  
 Doña María Teresa Mansanach Dalmau.  
 Doña Josefina Manén Folch.  
 Doña Gregoria Mercedes Mansilla Navarro.  
 Doña Montserrat Martí Alabart.  
 Doña Mercedes Martí Marrasé.  
 Doña Margarita Mas Avila.  
 Doña Clara María Masiá Espín.  
 Doña Teresa Masramón Caritg.  
 Doña Genoveva Mendoza Gómez.  
 Doña Nieves Mollet Bazús.  
 Doña Rosario Monfort Gargallo.  
 Doña María del Carmen Morer Vidal.  
 Doña Mercedes Navarro Nevado.

Doña Carmen Oliu Bosch.  
 Doña María Dolores Oliver Schornstein.  
 Doña Rosa María Oncins Asensio.  
 Doña María del Carmen Ortega García.  
 Doña María Inmaculada Ortega Ortiz.  
 Doña María Antonia Parera Crosas.  
 Doña María Carmen Passi Dalmau.  
 Doña Carmen Pastor Fa.  
 Doña Mercedes Pastor Fa.  
 Doña María del Mar Peirón Reus.  
 Doña Pilar Pérez Anoro.  
 Doña María Paloma Pérez de Vega.  
 Doña María Carmen Pons Ráfols.  
 Doña María Rosa Pujadas Saret.  
 Doña María Manuela Queralt Merino.  
 Doña Ascensión Ramos de Alos.  
 Doña Mercedes Ribas Barba.  
 Doña Josefa Rius Avila.  
 Doña María Palmira Rodrigo García.  
 Doña Angela Roig Andreu.  
 Doña María de los Angeles Roig Ripoll.  
 Doña Isabel Roviroso Payá.  
 Doña Josefina Royo Blesa.  
 Doña Montserrat Sánchez Doménech.  
 Doña Carmen Santaularia Segura.  
 Doña Montserrat Saula Saló.  
 Doña Socorro Segura Rubio.  
 Doña Inmaculada Sempere Prieto.  
 Doña María Mercedes Serra Galcerán.  
 Doña Nieves Serrano Pérez.  
 Doña María de las Mercedes Solé Solé.  
 Doña Montserrat Soler Quinglés.  
 Doña Mercedes Suárez Almazor.  
 Doña Helena Tarés Magriñá.  
 Doña Julia Tortajada Aguilar.  
 Doña María Isabel Ustrell Vila.  
 Doña Mercedes Vadillo Gonzalo.  
 Doña María Luisa Vallejo Montes.  
 Doña Rosario Valls Moré.  
 Doña María Victoria Verdeny Oriach.  
 Doña María del Rosario Vicente Martínez.  
 Doña María Carmen Vidal Laínez.  
 Doña María Dolores Vidal Pérez.  
 Doña María Teresa Zamora Martín.  
 Doña Montserrat Zubiria Adot.

#### Excluidas

Por no reunir la condición exigida en la letra b) de la base 2.ª:

Doña Pilar Atienza Ortega.

Doña Marta Fernández Regordán.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: don Mariano Cano Abellán, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia social.

Secretario: el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: don Víctor Conill Serra, y como suplente, don Domingo Ruano Gil, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; doña Pilar de Viala Barrera, del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios; don Angel César Gil Rodríguez, y como sustituto, don Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección general de Administración local; y el Decano interino de Asistencia médica y social, don Francisco Ballestá Barcons.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los arts. 5.º y 6.º de la Reglamentación general para

ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 20 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 13 de noviembre de 1974, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Director de Institución nosocomial (Cirugía y Traumatología).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Director de Instituto nosocomial (Cirugía y Traumatología), consignada en las plantillas y dotada en el Presupuesto ordinario con el coeficiente 4, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Equipo quirúrgico de la plantilla municipal que se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio de Médicos de Barcelona, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

	Puntos
a) especialización en las funciones propias del cargo y en la disciplina médica convocada, hasta ... ..	1
b) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta ... ..	1
c) título facultativo de Doctor en medicina ... ..	0'50
d) cátedras universitarias en las Facultades de Medicina de la especialidad médica convocada ... ..	0'70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionados directamente con la especialidad, valorados en conjunto hasta ... ..	0'50

B) de apreciación discrecional con una valoración conjunta no superior a 0'30 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base cuarta y, en su caso, la quinta, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de diciembre de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 20 de marzo de 1975, las siguientes bases, que han de regir el concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Conductor de 2.<sup>a</sup> de la especialidad del Parque Móvil.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso-oposición la provisión de siete plazas de Conductor de 2.<sup>a</sup> de la especialidad del Parque Móvil, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 28 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'5 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.<sup>a</sup>;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) permiso de conducción de la categoría C, y
- h) estudios primarios.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán:

a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*;

b) manifestar en dicho documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.<sup>a</sup> del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

5.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.<sup>a</sup> El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración local, y el Jefe de la Unidad operativa de Servicios municipales.

7.<sup>a</sup> El ejercicio de la oposición consistirá en desarrollar supuestos teórico-prácticos de la especialidad en la forma y condiciones que determine el Tribunal.

8.<sup>a</sup> La fecha, lugar y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9.<sup>a</sup> Se estimarán los siguientes méritos:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y

d) los demás de carácter profesional que aleguen y demuestren los concurrentes.

10. Tanto el ejercicio teórico-práctico como los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación libre y conjunta del Tribunal.

11. Terminadas las pruebas se sumarán las calificaciones obtenidas en ellas y la puntuación señalada en la base anterior, y con arreglo al resultado el Tribunal establecerá la calificación definitiva y total por orden de mayor a menor puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los siete primeros puestos.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución respecto del presente concurso-oposición, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

13. Los concurrentes propuestos por el Tribunal, con arreglo a la base 11 aportarán a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en

causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del seleccionado;

g) permiso de conducción de la categoría C, y

h) certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 3 de abril de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### PATRONATO MUNICIPALDE LA VIVIENDA

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 25 de junio de 1975, la cuenta general de Administración del Patrimonio del Patronato municipal de la Vivienda, correspondiente al ejercicio de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 26 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo a «Estudios de rasantes del Pasaje de Capdevila, entre las calles de Dante Alighieri y de Grífols, de Grífols, entre la de Santa Juana de Arco y Bajada de Casa Mateu», estará expuesto en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 5 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente relativo al «Proyecto de nuevas alineaciones para el restablecimiento de la calle Agustina Saragossa, en su estado actual, entre la Avda. Generalísimo Franco y la Avda. de Sarriá» y el «Estudio de Ordenación del polígono comprendido entre la Avda. del Generalísimo Franco, avenida de Sarriá, calle de Numancia y calle de Agustina Saragossa, rectificado», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentarse dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que lo justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 16 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### AVISO

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código civil, se pone en conocimiento del propietario de una caballería y un carro, abandonados en la vía

pública, e ingresados en el Depósito municipal, la apertura de expedientes para enajenarlos por subasta.

La reseña de la aludida caballería y carro estarán expuestas en la Sección Montada de la Policía Municipal (Parque de la Ciudadela), durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 10 de junio de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### LICENCIAS DE OBRAS

*Relación de licencias de Obras Mayores concedidas durante la primera decena de mayo 1975.*

Pilar Fortina	Varsovia, 94	Obras nueva: sótanos. Ampl. pl. baja y azotea.
Pilar Esteve	Méjico, 24-26	Refuerzo galerías en fachada post.
Matilde Arranz	Pje. Capdevila, 11	Edif. de pl. s. y e.
Ramón Traver	Calabria, 226	Escalera entre plantas 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> y reforma interior pl. segunda.
Rosendo Camps	Boquería, 31	Reforma int. pl. baja y entresuelo y decoración fachada.
Eduardo Balaña	Provenza, 157 bis	Escalera de emergencia.
Garpi, S. A.	Asturias, 37	S/s. e. 3 pl. a. d. (10 v.)
Jaime Viladegut	Pedrell, 40-44	S. s/s. e. y 2 pisos (30 v.)
José Cucarella	Pallars, 65-71	S. pl. baja 6 p. a. d.
Inmobiliaria Príncipe Jorge	Muntaner, 200	3 s. s/s. e. 6 p. a. d.
Inmobiliaria Zaballburu, S.A.	Alfonso XII, 5-9	Reforma interior pl. baja.
Const. Pons Segura, S. A.	Galileo, 298	Adición altillo en patio interior.
Manuel Carrasco	Molino, 72	Ampliación pl. s/s. e. y piso 1. <sup>o</sup> (parte posterior).
Diego Azcona	Tamarit, 142	Obras para instalación de ascensor.
Santiago Montserrat	Castellnou, 57	S. s/s. e. 3 p. a. desv. por Castellnou y s. s/s. e. 2 p. a. y desván por calle Gasol (16 v.)
Lorenzo Junyent	Llobregós, 8	Ampliación pl. s.
Arturo López	Amílcar, 7	Construcción de balcón en fachada posterior piso entresuelo.
Antonio Furest	Av. Gmo. Franco, 604	Ref. int. en pl. 1. <sup>a</sup> y constr. techo.
M. Teresa Sagnier	Balmes, 163	Reforma interior en piso 2. <sup>o</sup> 1. <sup>a</sup>
Nistrade, S. A.	Enna, 133-135	Reforma de bajos y altillo con adición de tres plantas.
M. Luisa Parra	Angel Guimerá, 43	Edif. aislado de 2 s. s/s. e. 2 p. y a. (9 v.)
Magín Suñé	P. <sup>o</sup> Ntra. Sra. Coll, 258	S/s. e. 2 p. y a.
Antonio Farguell	Angel Guimerá, 39	2 s. s/s. e. 2 p. a. (10 v.)
Juan Tornés	Buenaventura Plaja, 16	S. s/s. e. 3 p. a. d. (18 v.)
Angel Cerqueira	San Alejandro, 23	S. s/s. e. 2 pl. a. y desván (15 v.)
Inmobiliaria Entrerríos	San Fructuoso, 2-10	2 s. altillo, s/s. e. 4 p. a. desván.
Juan García López	Daoiz y Velarde, 36	Reforma int. en piso 3. <sup>o</sup> y ático.
Juan Díaz	La Bisbal, 37	S/s. e. 2 pl. y a. (7 v.)
José M. Vergés	Ricart, 16-18	Legalización obras en int. ático y s/a.
Luis Vila Relats	Ntra. Sra. Angeles, 56	Por Ntra. Sra. Angeles, ampl. de pl. s/s. y ad. de pl. entlo. 2 pl. y a. y por Cam. Angeles, s/s. e. 2 pl. y a.
Rafaela de Castro	Dr. Roux, 64	S. maquinaria ascensor 2 s. s/s. e. 3 p. y a. (12 v.)
Ramón Lacambra	Vinaroz, 10	Adición piso 3. <sup>o</sup>
S. A. Inmobiliaria Jorné	Pje. Flaugier, 42 bis	S/s. e. 2 p. a. d.



RELACION DE VISITANTES A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACION  
DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1975

*Oficina Casa Consistorial:*

españoles . . . . .	850
hispanoamericanos . . . . .	116
alemanes y austríacos . . . . .	60
británicos . . . . .	60
canadienses . . . . .	5
escandinavos . . . . .	26
franceses y belgas . . . . .	82
holandeses . . . . .	13
israelitas . . . . .	4
italianos . . . . .	29
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	11
marroquíes . . . . .	17
norteamericanos . . . . .	96
portugueses y brasileños . . . . .	15
rusos y otros eslavos . . . . .	15
suizos . . . . .	9
otras nacionalidades . . . . .	12

total . . . . . 1.420

consultas telefónicas . . . . . 50

*Estación de Francia:*

consultas totales . . . . . 13.250

*Estación Marítima:*

consultas totales . . . . . 715

*Plaza de Cataluña:*

españoles . . . . .	2.500
hispanoamericanos . . . . .	800
alemanes y austríacos . . . . .	300
británicos . . . . .	650
canadienses . . . . .	300
escandinavos . . . . .	30
franceses y belgas . . . . .	800
griegos . . . . .	6
holandeses . . . . .	100
israelitas . . . . .	20
italianos . . . . .	150
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	100
marroquíes . . . . .	500
norteamericanos . . . . .	510
portugueses y brasileños . . . . .	90
rusos y otros eslavos . . . . .	2
suizos . . . . .	50
otras nacionalidades . . . . .	150

total . . . . . 7.058

consultas telefónicas . . . . . 150

*Pueblo Español:*

españoles . . . . .	2.127
hispanoamericanos . . . . .	438
alemanes y austríacos . . . . .	1.591
británicos . . . . .	779
canadienses . . . . .	31
escandinavos . . . . .	18
franceses y belgas . . . . .	872
holandeses . . . . .	167
israelitas . . . . .	7
italianos . . . . .	188
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	17
norteamericanos . . . . .	732
portugueses y brasileños . . . . .	18
rusos y otros eslavos . . . . .	200
suizos . . . . .	25
otras nacionalidades . . . . .	192

total . . . . . 7.402

consultas telefónicas . . . . . 74

*Puerta del Angel:*

españoles . . . . .	342
hispanoamericanos . . . . .	98
alemanes y austríacos . . . . .	116
británicos . . . . .	110
canadienses . . . . .	33
escandinavos . . . . .	32
franceses y belgas . . . . .	206
holandeses . . . . .	54
israelitas . . . . .	24
italianos . . . . .	36
hindúes . . . . .	27
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	16
marroquíes . . . . .	24
norteamericanos . . . . .	337
portugueses y brasileños . . . . .	20
suizos . . . . .	18
otras nacionalidades . . . . .	14

total . . . . . 1.507

consultas telefónicas . . . . . 26

CONTENIDO DE LOS VOLUMENES DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Historia de la Universidad de la Habana	1	Historia de la Universidad de la Habana	1
Organización y funcionamiento de la Universidad	2	Organización y funcionamiento de la Universidad	2
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	3	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	3
Facultad de Ciencias de la Salud	4	Facultad de Ciencias de la Salud	4
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades	5	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades	5
Facultad de Artes	6	Facultad de Artes	6
Facultad de Ingeniería	7	Facultad de Ingeniería	7
Facultad de Arquitectura	8	Facultad de Arquitectura	8
Facultad de Derecho	9	Facultad de Derecho	9
Facultad de Filosofía y Letras	10	Facultad de Filosofía y Letras	10
Facultad de Economía y Comercio	11	Facultad de Economía y Comercio	11
Facultad de Agronomía	12	Facultad de Agronomía	12
Facultad de Veterinaria	13	Facultad de Veterinaria	13
Facultad de Medicina	14	Facultad de Medicina	14
Facultad de Odontología	15	Facultad de Odontología	15
Facultad de Farmacia	16	Facultad de Farmacia	16
Facultad de Biología	17	Facultad de Biología	17
Facultad de Geología y Minería	18	Facultad de Geología y Minería	18
Facultad de Ingeniería de Alimentos	19	Facultad de Ingeniería de Alimentos	19
Facultad de Ingeniería de Petróleo	20	Facultad de Ingeniería de Petróleo	20
Facultad de Ingeniería de Química	21	Facultad de Ingeniería de Química	21
Facultad de Ingeniería de Textiles	22	Facultad de Ingeniería de Textiles	22
Facultad de Ingeniería de Transportes	23	Facultad de Ingeniería de Transportes	23
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	24	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	24
Facultad de Ingeniería de Mecánica	25	Facultad de Ingeniería de Mecánica	25
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	26	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	26
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	27	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	27
Facultad de Ingeniería de Plásticos	28	Facultad de Ingeniería de Plásticos	28
Facultad de Ingeniería de Cerámica	29	Facultad de Ingeniería de Cerámica	29
Facultad de Ingeniería de Vidrio	30	Facultad de Ingeniería de Vidrio	30
Facultad de Ingeniería de Papel	31	Facultad de Ingeniería de Papel	31
Facultad de Ingeniería de Alimentos	32	Facultad de Ingeniería de Alimentos	32
Facultad de Ingeniería de Petróleo	33	Facultad de Ingeniería de Petróleo	33
Facultad de Ingeniería de Química	34	Facultad de Ingeniería de Química	34
Facultad de Ingeniería de Textiles	35	Facultad de Ingeniería de Textiles	35
Facultad de Ingeniería de Transportes	36	Facultad de Ingeniería de Transportes	36
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	37	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	37
Facultad de Ingeniería de Mecánica	38	Facultad de Ingeniería de Mecánica	38
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	39	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	39
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	40	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	40
Facultad de Ingeniería de Plásticos	41	Facultad de Ingeniería de Plásticos	41
Facultad de Ingeniería de Cerámica	42	Facultad de Ingeniería de Cerámica	42
Facultad de Ingeniería de Vidrio	43	Facultad de Ingeniería de Vidrio	43
Facultad de Ingeniería de Papel	44	Facultad de Ingeniería de Papel	44
Facultad de Ingeniería de Alimentos	45	Facultad de Ingeniería de Alimentos	45
Facultad de Ingeniería de Petróleo	46	Facultad de Ingeniería de Petróleo	46
Facultad de Ingeniería de Química	47	Facultad de Ingeniería de Química	47
Facultad de Ingeniería de Textiles	48	Facultad de Ingeniería de Textiles	48
Facultad de Ingeniería de Transportes	49	Facultad de Ingeniería de Transportes	49
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	50	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	50
Facultad de Ingeniería de Mecánica	51	Facultad de Ingeniería de Mecánica	51
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	52	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	52
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	53	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	53
Facultad de Ingeniería de Plásticos	54	Facultad de Ingeniería de Plásticos	54
Facultad de Ingeniería de Cerámica	55	Facultad de Ingeniería de Cerámica	55
Facultad de Ingeniería de Vidrio	56	Facultad de Ingeniería de Vidrio	56
Facultad de Ingeniería de Papel	57	Facultad de Ingeniería de Papel	57
Facultad de Ingeniería de Alimentos	58	Facultad de Ingeniería de Alimentos	58
Facultad de Ingeniería de Petróleo	59	Facultad de Ingeniería de Petróleo	59
Facultad de Ingeniería de Química	60	Facultad de Ingeniería de Química	60
Facultad de Ingeniería de Textiles	61	Facultad de Ingeniería de Textiles	61
Facultad de Ingeniería de Transportes	62	Facultad de Ingeniería de Transportes	62
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	63	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	63
Facultad de Ingeniería de Mecánica	64	Facultad de Ingeniería de Mecánica	64
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	65	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	65
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	66	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	66
Facultad de Ingeniería de Plásticos	67	Facultad de Ingeniería de Plásticos	67
Facultad de Ingeniería de Cerámica	68	Facultad de Ingeniería de Cerámica	68
Facultad de Ingeniería de Vidrio	69	Facultad de Ingeniería de Vidrio	69
Facultad de Ingeniería de Papel	70	Facultad de Ingeniería de Papel	70
Facultad de Ingeniería de Alimentos	71	Facultad de Ingeniería de Alimentos	71
Facultad de Ingeniería de Petróleo	72	Facultad de Ingeniería de Petróleo	72
Facultad de Ingeniería de Química	73	Facultad de Ingeniería de Química	73
Facultad de Ingeniería de Textiles	74	Facultad de Ingeniería de Textiles	74
Facultad de Ingeniería de Transportes	75	Facultad de Ingeniería de Transportes	75
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	76	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	76
Facultad de Ingeniería de Mecánica	77	Facultad de Ingeniería de Mecánica	77
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	78	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	78
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	79	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	79
Facultad de Ingeniería de Plásticos	80	Facultad de Ingeniería de Plásticos	80
Facultad de Ingeniería de Cerámica	81	Facultad de Ingeniería de Cerámica	81
Facultad de Ingeniería de Vidrio	82	Facultad de Ingeniería de Vidrio	82
Facultad de Ingeniería de Papel	83	Facultad de Ingeniería de Papel	83
Facultad de Ingeniería de Alimentos	84	Facultad de Ingeniería de Alimentos	84
Facultad de Ingeniería de Petróleo	85	Facultad de Ingeniería de Petróleo	85
Facultad de Ingeniería de Química	86	Facultad de Ingeniería de Química	86
Facultad de Ingeniería de Textiles	87	Facultad de Ingeniería de Textiles	87
Facultad de Ingeniería de Transportes	88	Facultad de Ingeniería de Transportes	88
Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	89	Facultad de Ingeniería de Telecomunicaciones	89
Facultad de Ingeniería de Mecánica	90	Facultad de Ingeniería de Mecánica	90
Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	91	Facultad de Ingeniería de Electrotecnia	91
Facultad de Ingeniería de Metalurgia	92	Facultad de Ingeniería de Metalurgia	92
Facultad de Ingeniería de Plásticos	93	Facultad de Ingeniería de Plásticos	93
Facultad de Ingeniería de Cerámica	94	Facultad de Ingeniería de Cerámica	94
Facultad de Ingeniería de Vidrio	95	Facultad de Ingeniería de Vidrio	95
Facultad de Ingeniería de Papel	96	Facultad de Ingeniería de Papel	96
Facultad de Ingeniería de Alimentos	97	Facultad de Ingeniería de Alimentos	97
Facultad de Ingeniería de Petróleo	98	Facultad de Ingeniería de Petróleo	98
Facultad de Ingeniería de Química	99	Facultad de Ingeniería de Química	99
Facultad de Ingeniería de Textiles	100	Facultad de Ingeniería de Textiles	100